



RESOLUCIÓN No. **2201-3** DEL **29 NOV 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 2178 del 25 de noviembre de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante temporal del Empleo DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR adscrita a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

Que la vacante provisional temporal anteriormente mencionada, se originó, por el encargo conferido a MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa LEON DE GREIFF según consta en la Resolución N° 1845 del 15 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN No. **2201-3** DEL **29 NOV 2021**
"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

Que el 29 de noviembre de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a la docente BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.950.793, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR asignado actualmente a la Institución Educativa, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE sede EL PARAISO del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante temporal a BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.950.793, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No.39.950.793, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR, de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE sede EL PARAISO del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2: BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. **2201-3** DEL **29 NOV 2021**
"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48


ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a BELKY YORLENY HERNANDEZ MENDOZA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

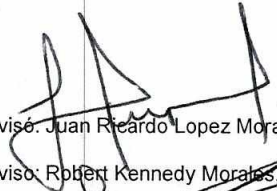
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **29 NOV 2021**


ELISABETH OJEDA RODRIGUZ
Secretaria de Educación de Casanare


Revisó: Juan Ricardo Lopez Morales, Director Administrativo

Revisó: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó: Fabian Aldair Porcilla Córdoba, Contratista de Apoyo.
